

## COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

### 19.<sup>a</sup> REUNIÓN

## APROBACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS

### TEMA 10 DEL PROGRAMA

(Preparado por la Secretaría de la CIPF)

#### Introducción

- [1] En este documento se presentan los proyectos de normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) que el Comité de Normas (CN) propone que apruebe la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) en su 19.<sup>a</sup> reunión. Asimismo, se presentan los protocolos de diagnóstico (PD) que han sido aprobados por el CN en nombre de la CMF, así como las actividades relacionadas con las normas aprobadas.

#### Recomendaciones de aprobación: dos proyectos de anexos presentados en los documentos adjuntos 01 y 02 del presente documento

- [2] En los recuadros sobre el estado de elaboración que figuran en cada proyecto de NIMF se proporciona información de referencia sobre el proyecto de norma en cuestión.
- [3] Las observaciones recibidas sobre estos documentos durante la segunda consulta efectuada al respecto en el período de consultas comprendido entre julio y septiembre de 2024 se han publicado en el Portal fitosanitario internacional (PFI)<sup>1</sup>.
- [4] Tanto los informes del CN como los del Grupo de trabajo del Comité de Normas (CN-7), publicados también en el PFI, contienen resúmenes de los debates y los motivos de las revisiones propuestas<sup>2</sup>.
- [5] A fin de agilizar la tramitación, los proyectos de NIMF se presentan para su aprobación como texto sin formato, con los párrafos sin numerar, y figuran en ficheros separados en el PFI<sup>3</sup>. Una vez aprobados, se ajustarán al formato de las NIMF para publicarlas en el PFI en todos los idiomas de la FAO.
- [6] El CN recomienda a la CMF que apruebe los dos proyectos de anexos que se indican a continuación:
- CPM 2025/15\_01: proyecto de anexo a de la NIMF 46 (*Normas para medidas fitosanitarias específicas para productos*) titulado “Movimiento internacional del fruto fresco de *Mangifera indica* (2021-011)”;
  - CPM 2025/15\_02: proyecto de anexo a la NIMF 39 (*Movimiento internacional de madera*) titulado “Utilización de enfoques de sistemas para manejar el riesgo de plagas asociado al movimiento de madera (2015-004)”.

---

<sup>1</sup> Compilación de las observaciones formuladas en las consultas:  
<https://www.ippc.int/es/commission/cpm/consultations/member-consultation-draft-ispms/>

<sup>2</sup> Informes de las reuniones del CN y el CN-7: <https://www.ippc.int/es/commission/standards-committee/>

<sup>3</sup> Página principal de la CMF: <https://www.ippc.int/es/core-activities/governance/cpm/>

## Objeciones

- [7] Atendiendo al procedimiento de establecimiento de normas de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) (Sección 3.5 del manual de procedimiento de la CIPF para el establecimiento de normas<sup>4</sup>), las partes contratantes podrán presentar objeciones sobre los proyectos de NIMF (incluidos los anexos), junto con la correspondiente justificación técnica y sugerencias para mejorarlos, a más tardar tres semanas antes de la 19.ª reunión de la CMF (2025). Las partes contratantes interesadas deberían hacer todo lo posible por alcanzar un acuerdo antes de la reunión de la CMF. Las objeciones se añadirán al programa de la 19.ª reunión de la CMF (2025), y la Comisión tomará una decisión sobre el modo de proceder.
- [8] En el caso de que las partes contratantes deseen presentar alguna objeción, deberán hacerlo para el **24 de febrero de 2025** a las 12.00 (GMT+1) siguiendo las instrucciones disponibles en el PFI<sup>5</sup>.
- [9] La Secretaría de la CIPF publicará en el PFI, lo antes posible tras la recepción de las objeciones, un documento adicional de la 19.ª reunión de la CMF (2025) en el que se detallarán dichas objeciones, y se informará de ello a las partes contratantes a través del PFI. Se insta a todas las partes contratantes a examinar inmediatamente las objeciones presentadas y esforzarse por resolverlas antes de la 19.ª reunión de la CMF (2025). Asimismo, se recuerda a las partes contratantes que se pueden presentar a la Secretaría cambios menores de redacción. También se le pueden presentar otros temas de interés que no justifiquen una objeción para que los reserve a fin de considerarlos durante una futura revisión de la NIMF pertinente.
- [10] Si no se recibe ninguna objeción, la CMF aprobará los proyectos de NIMF sin someterlos a debate.
- [11] En su reunión de noviembre de 2017, el CN invitó al Presidente de la CMF a que otorgase tiempo suficiente a la Comisión para decidir si las objeciones van acompañadas de una justificación técnica y de sugerencias para mejorar el proyecto de NIMF<sup>6</sup>.
- [12] En el Apéndice 1, “Agradecimientos relativos a las actividades de establecimiento de normas”, se presenta una relación de los expertos que participaron en la elaboración de los anexos de NIMF que se someten a la aprobación de la CMF en su 19.ª reunión (2025) y los PD que se señalan a su atención en la misma reunión. El CN invita a la CMF a que manifieste su reconocimiento y agradezca a los expertos de los grupos de redacción, a las partes contratantes que los respaldan y a otras organizaciones internacionales su contribución activa a la elaboración de estas NIMF.

### Para tomar nota: protocolos de diagnóstico aprobados (anexos a la NIMF 27)

- [13] En julio de 2024, se abrió el período de notificación de 45 días (del 1 de julio al 15 de agosto de 2024)<sup>7</sup> relativo a los proyectos de revisión de los PD para el género *Anastrepha* (PD 9), *Xylella fastidiosa* (PD 25) e *Ips* spp. (PD 27), con miras a su inclusión como anexos a la NIMF 27 (*Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas*).
- [14] No se presentó ninguna objeción a la aprobación de los mencionados proyectos de revisión y, por ende, en agosto de 2024 el CN aprobó en nombre de la CMF las siguientes revisiones de PD, que pueden consultarse en el PFI<sup>8</sup>:
- revisión del PD 9 (Género *Anastrepha*) (2021-002);
  - revisión del PD 25 (*Xylella fastidiosa*) (2021-003);
  - revisión del PD 27 (*Ips* spp.) (2021-004).

<sup>4</sup> IPPC procedure manual for standard setting: <https://www.ippc.int/es/publications/85024/>

<sup>5</sup> Objeciones actuales a la aprobación de NIMF: <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/member-consultation-draft-ispms/objections-draft-ispms-prior-cpm/>

<sup>6</sup> Informe de la reunión de noviembre de 2017 del CN: <https://www.ippc.int/es/publications/85285/>

<sup>7</sup> Período de notificación de 45 días relativo a los PD: <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/notification-period-dps/>.

<sup>8</sup> PD aprobados: <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms/>.

- [15] En el momento de redactar el presente documento de la CMF, está previsto presentar durante el período de notificación de 45 días (del 30 de enero al 15 de marzo de 2025) un nuevo proyecto de PD para *Heterobasidion annosum sensu lato* (2021-015) con miras a su inclusión como anexo a la NIMF 27. De no presentarse objeciones a la aprobación de este proyecto de PD, se propondrá su aprobación por el CN y el PD se publicará en el PFI con la referencia siguiente:
- DP 34 (*Heterobasidion annosum sensu lato*) (2021-015).

## **Para tomar nota: ajustes realizados a las traducciones de las NIMF aprobadas en la 18.ª reunión de la CMF (2024)**

### **Introducción**

- [16] La CMF, en su quinta reunión (2010), aprobó un procedimiento basado en la creación de grupos de revisión lingüística para corregir errores de redacción en las traducciones de las NIMF aprobadas. En su 12.ª reunión (2017), la CMF aprobó un cambio de procedimiento<sup>9</sup> que permite a la Secretaría informar a la Comisión acerca de las normas que han sido examinadas por los grupos de revisión lingüística, sin tener que presentar dichas normas con marcas de revisión, como se hacía anteriormente. Esto significa que las normas revisadas por estos grupos no se adjuntarán al presente documento, sino que se publicarán en la página del PFI dedicada a las normas aprobadas<sup>10</sup> en cuanto estén disponibles.
- [17] La Secretaría proporciona información en el PFI<sup>11</sup> sobre el establecimiento de los grupos de revisión lingüística y el procedimiento que siguen.

### **Establecimiento de grupos de revisión lingüística**

- [18] Al igual que se comunicó a la CMF en su 17.ª reunión (2023), el puesto de coordinador del Grupo de revisión del francés sigue vacante. Este puesto lleva ahora vacante nueve años y, en consecuencia, el Grupo de revisión del francés no ha revisado ninguna norma en todo este tiempo. La Secretaría se ha dirigido a las partes contratantes de habla francesa y a las organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) con miembros francófonos para tratar de resolver esta cuestión sin que se haya llegado a ningún acuerdo hasta la fecha.

### **Revisión de las normas aprobadas en la 18.ª reunión de la CMF (2024)**

- [19] La Secretaría recibió las cuatro NIMF (incluido un tratamiento fitosanitario [TF]) aprobadas en la 18.ª reunión de la CMF (2024) con las propuestas de modificación de las versiones en árabe, chino, español y ruso formuladas por los respectivos grupos de revisión lingüística. Con el fin de mejorar la traducción de las recomendaciones de la CMF, la Secretaría presentó asimismo la recomendación aprobada por la CMF en su 18.ª reunión (2024) para someterla al mismo proceso de revisión lingüística. La Secretaría remitió las versiones modificadas a los servicios de traducción de la FAO, que examinaron los cambios propuestos. En todos los idiomas se llegó a un consenso sobre tales cambios entre los servicios de traducción de la FAO y los grupos de revisión lingüística pertinentes. Posteriormente, la Secretaría de la CIPF incorporó las modificaciones acordadas a las NIMF y la recomendación de la CFM aprobadas y las publicó en el PFI en cuanto estuvieron disponibles.

---

<sup>9</sup> Véase el Apéndice 12 del informe de la 12.ª reunión de la CMF (2017): <https://www.ippc.int/es/publications/84387/>

<sup>10</sup> NIMF aprobadas y publicadas en el PFI: <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms/>

<sup>11</sup> Grupos de revisión lingüística: <https://www.ippc.int/es/core-activities/governance/standards-setting/ispms/language-review-groups>

**[20] Revocación de normas aprobadas: tratamientos fitosanitarios 1, 2 y 3 (anexos a la NIMF 28)**

[21] En su reunión de febrero de 2024<sup>12</sup>, el Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF) propuso al CN, en su reunión de mayo de 2024, que revocara tres TF aprobados de irradiación contra diferentes especies de *Anastrepha*, dado que dichos tratamientos habían quedado subsumidos en un TF de irradiación para el género *Anastrepha*.

[22] Se invita a la CMF a que, en su 19.<sup>a</sup> reunión (2025), lleve adelante esta propuesta y revoque el TF 1 (Tratamiento de irradiación contra *Anastrepha ludens*), el TF 2 (Tratamiento de irradiación contra *Anastrepha obliqua*) y el TF 3 (Tratamiento de irradiación contra *Anastrepha serpentina*), a efectos de sustituirlos por el TF 39 (Tratamiento de irradiación para el género *Anastrepha*).

**Acuerdos de coedición de traducciones no oficiales de las NIMF**

[23] La Unidad de Establecimiento de Normas de la Secretaría administra actualmente 10 acuerdos de coedición.

[24] Se recuerda a los coeditores que busquen información sobre las normas aprobadas en los informes de la CMF o en el PFI. La Secretaría enviará a los coeditores archivos en formato MS Word de las normas aprobadas, previa solicitud.

[25] Los países o las ORPF que deseen firmar un acuerdo de coedición con la FAO para la traducción no oficial de NIMF y otros documentos pueden encontrar la información necesaria en el PFI<sup>13</sup>.

**Recomendaciones**

[26] Se invita a la CMF a:

- 1) *aprobar* el proyecto de anexo a la NIMF 46 (*Normas para medidas fitosanitarias específicas para productos*) titulado “Movimiento internacional del fruto fresco de *Mangifera indica* (2021-011)”;
- 2) *tomar nota* de que, una vez aprobados los TF mencionados en el proyecto de anexo “Movimiento internacional del fruto fresco de *Mangifera indica* (2021-011)”, las citas se actualizarán y la cita y referencia relativas a Zhao *et al.* (2023) se suprimirán, mediante enmiendas a tinta;
- 3) *aprobar* el proyecto de anexo a la NIMF 39 (*Movimiento internacional de madera*) titulado “Utilización de enfoques de sistemas para gestionar los riesgos de plagas asociados al movimiento de productos de madera (2015-004)”;
- 4) *tomar nota* de la aprobación en 2024 por el CN, en nombre de la CMF, de las tres revisiones de PD siguientes (anexos a la NIMF 27 [*Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas*]):
  - revisión del PD 9 (Género *Anastrepha*) (2021-002),
  - revisión del PD 25 (*Xylella fastidiosa*) (2021-003),
  - revisión del PD 27 (*Ips* spp.) (2021-004);
- 5) *tomar nota* de la aprobación en 2025 por el CN, en nombre de la CMF, del PD siguiente (anexo a la NIMF 27 [*Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas*]) (en función de los resultados en el CN y del período de notificación del PD):
  - PD 34 (*Heterobasidion annosum sensu lato*) (2021-015);
- 6) *agradecer* a los expertos de los grupos encargados de la redacción de las normas aprobadas y a sus partes contratantes u organizaciones internacionales (Apéndice 1) por su activa contribución a la elaboración de estas normas;

<sup>12</sup> Informe de la reunión virtual del GTTF de febrero de 2024: <https://www.ippc.int/es/publications/93280/>

<sup>13</sup> Acuerdos de coedición: <https://www.ippc.int/en/core-activities/governance/standards-setting/ispms/copublishing-agreements/>

- 7) *revocar* el TF 1 (Tratamiento de irradiación contra *Anastrepha ludens*), el TF 2 (Tratamiento de irradiación contra *Anastrepha obliqua*) y el TF 3 (Tratamiento de irradiación contra *Anastrepha serpentina*), teniendo en cuenta que quedan subsumidos en el TF 39 (Tratamiento de irradiación para el género *Anastrepha*);
- 8) *tomar nota* de que las traducciones de las recomendaciones de la CMF aprobadas a partir de 2024 se someterán al mismo proceso de revisión lingüística que las NIMF;
- 9) *tomar nota* de que las cuatro NIMF siguientes (incluidos los anexos) y una recomendación de la CMF fueron examinadas por los grupos de revisión del árabe, el chino, el español y el ruso y por los servicios de traducción de la FAO, y de que la Secretaría de la CIPF incorporó las correspondientes modificaciones y sustituyó en el PFI las versiones aprobadas anteriormente:
  - enmiendas de 2022 a la NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*) (1994-001);
  - Anexo 1 (Criterios de evaluación de la información disponible para determinar la condición de una fruta como hospedante de moscas de la fruta [Tephritidae]) (2018-011) a la NIMF 37 (*Determinación de la condición de una fruta como hospedante de moscas de la fruta [Tephritidae]*);
  - revisión de la NIMF 4 (*Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas*) (2009-002);
  - anexo a la NIMF 28 (*Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas*): TF 46 (Tratamiento con frío contra *Thaumatotibia leucotreta* en *Citrus sinensis*);
  - recomendación de la CMF sobre “Reducir al mínimo el riesgo de plagas asociado a la vía de los contenedores marítimos” (R-06);
- 10) *agradecer* los esfuerzos y el duro trabajo de las partes contratantes y las ORPF que participan en los grupos de revisión lingüística, así como de los servicios de traducción de la FAO, con miras a mejorar las versiones en los distintos idiomas de las NIMF, los anexos pertinentes y las recomendaciones de la CMF;
- 11) *agradecer* las contribuciones de los miembros del CN que dejaron el Comité en 2024:
  - Sra. Alphonsine LOUHOARI TOKOZABA (República del Congo);
  - Sr. Xiaodong FENG (China);
  - Sr. Álvaro SEPÚLVEDA LUQUE (Chile);
  - Sr. Hernando Morera GONZÁLEZ (Costa Rica);
  - Sr. Harry ARIJS (Unión Europea);
- 12) *agradecer* las contribuciones de la miembro del Grupo técnico sobre protocolos de diagnóstico (GTPD) que dejó dicho grupo en 2024:
  - Sra. Julie PATTEMORE (Australia);
- 13) *agradecer* las contribuciones de los miembros del Grupo técnico sobre normas para productos (GTNP) que dejaron dicho grupo en 2024 o a principios de 2025:
  - Sr. Martin DAMUS (Canadá);
  - Sr. Hideki TANIGUCHI (Japón);
- 14) *agradecer* las contribuciones del miembro del Grupo técnico sobre el glosario (GTG) cuyo mandato expiró a finales de 2023:
  - Sr. Rajesh RAMARATHNAM (Canadá);
- 15) *agradecer* las contribuciones del administrador del Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF), que dejó dicho grupo en 2024:
  - Sr. David OPATOWSKI (Israel).

## Apéndice 1: Agradecimientos relativos a las actividades de establecimiento de normas

[27] Quisiéramos expresar nuestro agradecimiento a los expertos de los grupos de redacción por su activa contribución a la elaboración de las NIMF o los anexos a NIMF que se indican a continuación, aprobados en 2025.

**Cuadro 1:** Proyecto de anexo de la NIMF 46 (*Normas para medidas fitosanitarias específicas para productos*) titulado “Movimiento internacional del fruto fresco de *Mangifera indica* (2021-011)”

País/ORPF/Organización	Experto/a	Función
REINO UNIDO	Sr. Samuel BISHOP	Administrador
NUEVA ZELANDIA	Sra. Joanne WILSON	Administradora adjunta
ARGENTINA	Sra. Adriana CERIANI CAMDESSUS	Miembro
AUSTRALIA	Sr. Douglas KERRUSH	Miembro
BRASIL	Sr. Tiago Rodrigo LOHMANN	Miembro
CANADÁ	Sr. Martin DAMUS	Miembro
CHINA	Sra. Sun SHUANGYAN	Miembro
ISRAEL	Sr. Moshe VAKNIN	Miembro
JAPÓN	Sr. Hideki TANIGUCHI	Miembro
KENYA	Sr. Alfayo OMBUYA	Miembro
NUEVA ZELANDIA	Sra. Lihong ZHU	Miembro
REPÚBLICA DE COREA	Sra. Donam KIM	Miembro

**Cuadro 2:** Proyecto de anexo de la NIMF 39 (*Movimiento internacional de madera*) titulado “Utilización de enfoques de sistemas para gestionar los riesgos de plagas asociados al movimiento de productos de madera (2015-004)”

País/ORPF/Organización	Experto/a	Función
CANADÁ	Sr. Steve CÔTÉ	Administrador
AUSTRALIA	Sr. Christopher HOWARD	Miembro
CANADÁ	Sra. Meghan NOSEWORTHY	Miembro
CHINA	Sr. Guang YANG	Miembro
JAPÓN	Sra. Etsuko SHODA-KAGAYA	Miembro
NUEVA ZELANDIA	Sr. Emmanuel YAMOAH	Miembro
REINO UNIDO	Sr. Ian James BROWNLEE	Miembro
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	John Tyrone JONES, II	Miembro
CANADÁ	Sr. Dominique PELLETIER	Experto invitado
CANADÁ	Sr. Sarbjit MANN	Representante del anfitrión

**Cuadro 3:** Revisión del PD 9 (Género *Anastrepha*) (2021-002)

<b>País/ORPF/Organización</b>	<b>Experto/a</b>	<b>Función</b>
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Sr. Norman BARR	Especialista en la materia y miembro del GTPD
SURINAME	Sra. Juliet GOLDSMITH	Revisora y miembro del GTPD
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Sr. Raul RUIZ-ARCE	Autor principal
ARGENTINA	Sr. Ignacio DUMOIS	Coautor
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Sr. Allen NORRBOM	Coautor
VIET NAM	Sra. Hoang Kim THOA	Coautora

**Cuadro 4:** Revisión del PD 25 (*Xylella fastidiosa*) (2021-003)

<b>País/ORPF/Organización</b>	<b>Experto/a</b>	<b>Función</b>
NUEVA ZELANDIA	Sr. Robert TAYLOR	Especialista en la materia y miembro del GTPD
FRANCIA	Sra. Géraldine ANTHOINE	Revisora y miembro del GTPD
FRANCIA	Sra. Sophie CESBRON	Autora principal
AUSTRALIA	Sr. Toni CHAPMAN	Coautor
BRASIL	Sr. Helvecio Della COLETTA FILHO	Coautor
FRANCIA	Sr. Bruno LEGENDRE	Coautor

**Cuadro 5:** Revisión del PD 27 (*Ips* spp.) (2021-004)

<b>País/ORPF/Organización</b>	<b>Experto/a</b>	<b>Función</b>
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Sr. Norman BARR	Especialista en la materia y miembro del GTPD
SURINAME	Sra. Juliet GOLDSMITH	Revisora y miembro del GTPD
CANADÁ	Sr. Hume DOUGLAS	Autor principal
KENYA	Sr. Alfayo OMBUYA	Coautor
VIET NAM	Sra. Hoang Kim THOA	Coautora